

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P. MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nº 19.691

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 201-68 de 30 de marzo de 1982, por el cual se crea en la Dirección General de Ingresos la Asesoría Técnica Ejecutiva.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CREASE EN LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS LA ASESORIA TECNICA EJECUTIVA

30 de marzo de 1982

Resolución No. 201-68

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Gabinete No. 109 de 1982)

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5o. del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, faculta al Director General de Ingresos para la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos; por la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos de conformidad con los principios y reglas técnicas de Administración Tributaria.

Que en la Dirección General de Ingresos, se hace necesario la existencia de una unidad técnica ejecutiva especializada, que se responsabilice de los estudios y análisis de la administración tributaria de impuestos internos; así como la de formular las recomendaciones pertinentes al Director General de Ingresos, para que se encaminen en forma adecuada la toma de decisiones en lo que a política fiscal se refiere.

RESUELVE:

Artículo Primero: Créase en la Dirección General de Ingresos la Asesoría Técnica Ejecutiva, que tendrá a su cargo el estudio, análisis y recomendaciones relacionadas con la administración de los impuestos internos.

Artículo Segundo: La Asesoría Técnica Ejecutiva tendrá la siguiente organización:

I Nivel Inmediato de Dependencia: Director General de Ingresos.

II Objetivo: Brindar Asesoría y efectuar las recomendaciones necesarias al Director General de Ingresos, sobre estudios fiscales y tributarios, que le permitan a la Institución una participación más activa dentro del engranaje gubernamental, para el establecimiento de proyecciones y la toma de decisiones.

III Funciones:

1. Prestar Asesoría Técnica-Ejecutiva al Director General de Ingresos en asuntos fiscales y tributarios inherentes a la Dirección de Ingresos, así como la de presentar las recomendaciones pertinentes.

2. Cuantificar y analizar los sacrificios fiscales por razón de leyes especiales y contratos que mantiene la nación con las empresas.

3. Determinar las causas de las fluctuaciones de los impuestos Sobre la Renta y los demás impuestos recaudados que se reflejen en los análisis estadísticos.

4. Participar en los acuerdos que surjan en relación con los asuntos fiscales por los tratados Torrijos-Carter.

5. Analizar y evaluar los impuestos del petróleo y sus derivados así como las situaciones que lo afectan.

6. Participar conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Nacional de Transporte en las proyecciones y evaluaciones sobre Autopista en los aspectos administrativos - técnicos y presentar las recomendaciones respectivas.

7. Participar conjuntamente con la Oficina de Regulación de Precios y el Ministerio de Comercio e Industrias en los estudios para recomendar aumentos de precios tales como cigarrillos y otros.

8. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en leyes especiales y contratos suscritos

con la nación (Oleoductos, Refinería y otros).

9. Representar al Director General de Ingresos en los asuntos fiscales, ante el Ministerio de Comercio e Industrias, en las negociaciones de explotación y exploración de cobre, explotación y exploración de oro y en el establecimiento de precios del petróleo y sus derivados.

10. Presentar al Director General de Ingresos, informes periódicos sobre la labor desarrollada.

11. Otras funciones que se le asignen.

IV Estructura Interna:

La Asesoría Técnica-Ejecutiva, para cumplir con eficiencia sus objetivos y funciones contará con la siguiente estructura:

Despacho de la Asesoría Técnica-Ejecutiva.

Sección de Análisis de Contrato, Proyectos y Leyes Especiales.

Sección de Análisis y Evaluación Tributaria.

Secretaría

V Funciones:

1. Despacho de la Asesoría Técnica-Ejecutiva:

1.1 Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades inherentes a la Asesoría Técnica-Ejecutiva.

1.2 Asesorar al Director General de Ingresos en los asuntos fiscales y tributarios.

1.3 Representar al Director General de Ingresos en los asuntos fiscales ante el Ministerio de Comercio e Industrias en las negociaciones de explotación y exploración de cobre, explotación y exploración de oro y en el establecimiento de precios del petróleo y sus derivados.

1.4 Participar en los acuerdos sobre aspectos fiscales que surjan con

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00

Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

motivo de los tratados Torrijos-Carter.

1.5 Participar conjuntamente con la Oficina de Regulación de Precios y el Ministerio de Comercio e Industrias en los estudios para recomendar aumentos de precios de artículos tales como cigarrillos y otros.

1.6 Presentar al Director General de Ingresos informes periódicos acerca de la labor realizada.

1.7 Otras funciones que se le asignen.

2. Sección de Análisis de Contratos, Proyectos y Leyes Especiales:

2.1 Analizar y evaluar periódicamente los contratos y leyes especiales que la Nación mantiene con las empresas, para determinar las concesiones fiscales incluyendo el área canalera contemplados en los tratados Torrijos-Carter.

2.2 Estudiar y evaluar los proyectos especiales que surjan y que tengan repercusiones fiscales tales como: el establecimiento de precios del petróleo y sus derivados, explotación y exploración de cobre y oro.

2.3 Hacer recomendaciones a la Asesora Técnica-Ejecutiva sobre el funcionamiento de los Contratos, Leyes Especiales y Proyectos en lo que a materia fiscal se refiere.

2.4 Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en leyes especiales y contratos suscritos con la nación (Oleoductos, Refinería y otros).

2.5 Realizar evaluaciones y proyecciones conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas sobre la Autodiseta en los aspectos técnicos administrativos y presentar las recomendaciones del caso.

2.6 Presentar a la Asesora Técnica-Ejecutiva informes periódicos sobre la labor desarrollada.

2.7 Las demás funciones que se le asignen.

3. Sección de Análisis y Evaluación Tributaria:

3.1 Estudiar el comportamiento de las recaudaciones de los impuestos internos a fin de determinar que sirvan de parámetro en la determinación de la política Tributaria a seguir.

3.2 Analizar y evaluar los impuestos del petróleo y sus derivados así como las circunstancias que lo afectan.

3.3 Recomendar a la Asesoría

Técnica-Ejecutiva las medidas correctivas para el mejoramiento de las recaudaciones.

3.4 Coordinar acciones con el Departamento de Planes y Normas.

3.5 Preparar y presentar informes periódicos a la Asesora Técnica-Ejecutiva sobre la labor realizada.

3.6 Las demás funciones que se le asignen.

4. Sección de Secretaría:

4.1 Mecanografiar notas, memorandos, informes, cuadros demostrativos o estadísticos y otros documentos de las distintas Secciones de la Asesoría Técnica-Ejecutiva.

4.2 Recibir y despachar la correspondencia del Departamento de Asesoría Técnica-Ejecutiva.

4.3 Mantener al día el archivo de la Asesoría Técnica-Ejecutiva.

4.4 Realizar y atender las llamadas telefónicas del personal técnico de la Asesoría y tomar nota de las recibidas en ausencia de éste.

4.5 Llevar el registro y control de las reuniones y citas.

4.6 Recibir y atender visitantes y brindarles toda información previa autorización de su superior inmediato.

4.7 Hacer pedidos de útiles de oficina y llevar el control de los mismos.

4.8 Tramitar y llevar el control de todo lo referente al personal (viáticos, permisos, vacaciones y otros aspectos).

4.9 Otras funciones que se le asignen.

Artículo Tercero: A la Asesoría Técnica-Ejecutiva se le suministrará los recursos humanos y materiales que se requieran a fin de que pueda cumplir a cabalidad con sus objetivos y funciones para la cual fue creada.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. ALBERTO ECHEVERE
Director General de Ingresos
GISELA NUNEZ
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

La Suscrita Secretaría del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio especial de Lanzamiento con Retención de bienes propuesto por ATKIN INTERNATIONAL, S.A., contra TEODORO ROBINSON, se ha señalado para el día treinta (30) de noviembre de 1982, la fecha en que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la venta en subasta pública de los bienes muebles que a continuación se describen:

- 1.- Una Silla ejecutiva color negro, forrada en vinil estilo senador, con una pata dañada. B/30,00
- 2.- Un pupitre con sobre de formica y forro de aluminio con 3 gavetas a la izquierda y 2 a la derecha una al centro. B/75,00
- 3.- (2) sillas de metal y forro de vinil color chocolate, a quince balboas cada una. B/30,00
- 4.- Una credenza chica con sobre de formica forrada con metal de color gris y 2 gaveteros y puerta corrediza. B/30,00
- 5.- Un escritorio de secretaria de 2 gavetas a un lado y la otra al centro, de color gris y sobre de formica. B/15,00
- 6.- Una mesita de metal para máquina de escribir color gris. B/10,00
- 7.- Una silla de metal y vinil color ladrillo rojizo. B. 5,00
- 8.- (2) archivadores color chocolate marca MAPESA, S.A. a B/25,00 cada uno. B/50,00
- 9.- Un cuadro de chaquira con fondo rojo. B/10,00
- 10.- Un croqui en marco negro. B/ 1,00
- 11.- Un sacacuentas marca Boston Vacuum de metal. B/ 1,00

- 12.- (2) trinchetes color verde, a B/7,00 cada uno, B/14,00
 13.- (2) palas color negro y mango corto color rojo, a cinco balboas cada una, B/10,00
 14.- Una pala con mango largo, B/ 5,00
 15.- Un florero de vidrio, B/ 0,60
 16.- (2) adornos de madera (Cañones) color chocolate oscuro, a un balboa cada uno, B/ 2,00
 17.- Un reloj de pupitre con borde de vidrio, B/ 0,50
 18.- Una canasta con 2 compartimientos de plástico, color gris para la correspondencia, B/ 0,50
 19.- Un porta plumario, con base de mármol y con un calendario al centro, B/10,00
 20.- Una canasta de plástico color rojo, B/ 1,00
 21.- Una grabadora marca Transcorder, B/20,00
 22.- Una lata o embase de gas Ranson, B/ 0,30
 23.- Un tubo de líquido Flominaire, B. 0,20
 24.- (118) Pendañex, a diez centavos cada uno, B/11,80
 25.- Un florero de color gris con motivos rosados, B/ 0,10
 26.- Un adorno de pared de cerámica, B/ 0,25
 27.- Una vajilla de platos hondos de 5 piezas, (loza), B. 0,50
 28.- (2) bandejas grandes de forma ovalada a B/1,00 c/u, B. 2,00
 29.- (2) bandejas en loza de forma rectangular, a B/1,00 cada una B. 2,00
 30.- (14) cucharones de aluminio a B/0,25 cada uno, B/ 3,50
 31.- (2) colgadores de cucharas de aluminio, a B/0,15 cada uno, B/ 0,30
 32.- Una taza de vidrio, B/0,10
 33.- Un portafolio imitación cuero, B/ 1,00

Servirá de base para el remate la suma de TRESCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (B340,65), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantías comprados en el Banco Nacional de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde de ese día se aceptarán las posturas, y de cuatro a cinco de la tarde, se harán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión de los Despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público y visible de este Tribunal, el día de hoy, cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y copias debidamente autenticadas se ponen a disposición del interesado para su publicación.

Olga Bolaños de Williams
 Secretaria del Juzgado 4to. Mpal.
 de Panamá, Ad-Int., en Funciones de
 Alguacil Ejecutor.

(1492493).
 Única Publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante escritura Pública No. del 5 de Nov. de 1982, de la notaría 2da. del Circuito de Panamá, he comprado a la señora ANA HO CHIN, el establecimiento Comercial denominado RESTAURANTE PARQUE, el cual funciona en la Vía España y Calle 4ta. Rfo Abajo PB.

L-492567

3o. Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
 AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
 COLON.

EDICTO No. 3-139-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN MANUEL PIMENTEL PINTO, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de i-

dentidad personal No. 6-33-588 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-338-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 389,328 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Transfémica

SUR: Alfonso Smith

ESTE: Augusto Ng

OESTE: Xenia Villaverde

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 13 de octubre de 1982.

Funcionario Sustanciador de la
 Reforma Agraria en la Provincia
 de Colón.

Sr. José Cordero Sosa

Secretaría Ad-Hoc
 Mrry Luz de Valencia

L-483553
 (Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
 AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
 COLON

EDICTO No. 3-133-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor BERNARD ROY DOUGLAS, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 8-35-649 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-154-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 5639,292 metros cuadrados, ubicado en NUEVO VIGIA Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera

SUR: Enrique Ortega

ESTE: Prudencio Aizopu

OESTE: Callejón, Florencia Miller

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 27 de septiembre de 1982

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia
de Colón.

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

L-483548

(Única Publicación)

REMATE S:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Cuarto Mpal. de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio especial de Lanzamiento con Retención propuesto por POSADA DE AMERICA CENTRAL S.A. contra ARTS & CRAFT UNLIMITED, INC., se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de 1982, para que dentro del horario de ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde, se venda en pública subasta los bienes muebles que a continuación se describen:

- 1) ciento un cenicero de variados diseños, a veinte centavos cada uno (0.20). \$ 20.20
- 2) dieciocho (18) paquetes de souvenir o coaster, (7) bandejas con motivos panameños, (1) salero con forma de la Ruina de Panamá, (4) adornos, pequeños de La Torre de Panamá, (22) souvenir de mujer empollera y con otros motivos nacionales, (4) ceniceros, (2) adornos con motivos típicos, (4) lapiceros, (5) tarjetas postales con impresiones del folklore Nacional y (32) sweaters en variados colores y talla, a cincuenta centavos cada una unidad de los artículos descritos. \$ 49.50
- 3) veinte (20) adornos en forma de jarritos para beber cerveza, y (11), saleros pequeños en forma de jarras de cerveza, a veinticinco centavos cada una unidad de los artículos descritos. \$ 7.75
- 4) ocho (8) juegos de saleros, pimenteros y palilleros chicos, (36) amante o artículos confeccionados con fibras vegetales, con imitación de pinturas de variados colores para decorar, (33) reproducciones de pinturas en cartulina, (19) reproducciones de pinturas en cartulina tamaño regular para marcos, un (1) adorno de bambú paratecho, (5) toallas de variados colores y con diseños cuna, avaluados, en un balboa cada uno. \$ 102.00
- 5) Un adorno de pintura estilo mola, un adorno de pintura de un paisaje del interior, avaluados en dos balboas cada uno de dichos artículos. \$ 8.00
- 6) Un cuadro con imitación de pintura de aves y flores en variados colores y un cuadro con marco de bambú de una piragua guiada por un hombre a diez balboas cada uno. \$ 20.00
- 7) Un cuadro con marco de metal, con pintura de un ingenio, una repisa de bambú para adornos y un adorno de pared en forma de pirámide, a cinco balboas cada uno. \$ 15.00
- 8) Una escalerita pequeña de tres escalones de metal (aluminio), (2) ponchos color verde y chocolate y (38) manteles para mesa de variados colores y medida, a tres balboas cada unidad de los artículos descritos. \$123.00
- 9) Una blusa de colores y (6) pares de sandalias de mujer, a dos balboas cada uno de estos artículos. \$ 14.00
- 10) Quince (15) batas con motivos de folklore nacional, a veinticinco balboas cada una. \$375.00
- 11) Dos (2) camisas en forma de mola, a quince balboas c/u. \$ 30.00
- 12) Un poncho grande. \$12.00
- 13) Cuatro (4) guayaberas de varios colores, avaluadas en ocho balboas cada una. \$ 32.00
- 14) Un overol de niño. \$ 3.00
- 15) Ocho (8) camisas con adornos bordados, a doce balboas cada uno. \$ 96.00
- 16) Veinticuatro (24) canastas de mimbre, una (1) bandeja para portar vasos, (7) bandejas de madera con motivos típicos y (5) alfileres de mariposa, a dos balboas con cincuenta centavos c/u. \$ 92.50
- 17) Veintisiete (27) platos decorativos, (6) juegos individuales de portavasos y un (1) dije chico, avaluados cada uno de estos artículos en un balboa con cincuenta centavos. \$ 51.00
- 18) Un (1) delantal de manta sucia, un (1) adorno para cartera de mujer con motivos típicos y (8) molas, avaluado cada artículo en tres balboas. \$24.00

- 19) Una chompa.
- 20) Una (1) cartera de tela y (2) uno de los artículos descritos.
- 21) Un pote de arcilla grande.
- 22) Dos (2) cucharas decorativas (137) llaveros de cuero, (4), cent (2) juegos de naipes y (3) bolsas de cincuenta centavos.
- 23) Cuarenta y ocho (48) adornos manuales de mimbre, (12) cancia a un balboa por unidad.
- 24) Veinte (20) tinajitas de ceracacorcho, (8) juegos en miniatura cincuenta centavos cada uno.
- 25) Cuarenta y dos (42) calcam República de Panamá a dos por por cinco centavos y (31) con la B.
- 26) Una (1) regla con imagen de de muñequitas de tela, (5) muev diez centavos.
- 27) Tres (3) adaptadores de for lleteras de cuero, (10) abrecarta ra y (8) llaveros, a quince centavos.
- 28) Cincuenta y ocho (58) argoll a cinco centavos cada unidad de l
- 29) Dos (2) collares en piedra
- 30) Treinta (30) pulseras, (9) a veinte centavos cada unidad de
- 31) Diez (10) servilleteros, (1) estatuillas de madera, a treinta
- 32) Seis (6) porta llaves, a
- 33) Un (1) collar grande de jas color blanco, un (1) anillo de mar llares chicos de nacar, un (1) dije cinco balboas c/u.
- 34) Cinco (5) alfileres de mar
- 35) Un (1) dije estilo chino, (9) de color verde en forma de dieta de chocolate, un (1) dije estilo dawood (12) juegos de naipes y 6 boas cincuenta cada unidad de l
- 36) Un (1) buda de jade y un (1) avaluado en diez balboas cada un
- 37) cuatro (4) sortijas de jade, zón y de elefante, (2) dije en jade nillo negro piel de elefante, (5) (1) sortija agatha, (1) dije tipo di riados diseños y colores, avalua un balboa.
- 38) Siete (7) pares de aretes de coral surtidos, (6) dijes variado (3) cadenas de fantasía, (1) cofre colate, avaluada en dos balboas l
- 39) Un (1) dije amarillo, (1) se ral, (3) sortijas de jade, un (1) e de coral, avaluada cada unidad
- 40) Ocho (8) dijes surtidos de tasía, (57) sortijas color amarill mercancía en setenta y cinco
- 41) Dos (2) dijes de marfil en avaluado en dos balboas con ve
- 42) Un prendedor tipo toriuga, (3) anillos de madera, (2) atriles rritas, (15) collares, (25) fijada tas doradas y plateadas, y (6) cu tículos descritos.
- 43) (3) soporte de bambú para llas o pares de argollas, (1) can de mola, (1) sombrero de mola; luado cada artículo en la suma
- 44) (4) sortijas de jade verde (1) mantel blanco con flores, un boas.
- 45) (13) argollas o pares de a astril de madera, (3) toallas chic

1. *Phragmites australis* (Common Reed)
 2. *Spartina patens* (Cordgrass)
 3. *Scirpus americanus* (Sedges)
 4. *Cyperus tenuiflorus* (Sedges)
 5. *Eleocharis acicularis* (Sedges)
 6. *Distichlis spicata* (Sedges)
 7. *Sparganium angustifolium* (Sedges)
 8. *Najas* (Mosses)
 9. *Chara* (Charophytes)
 10. *Algae* (Algae)

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día de hoy, veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

Olga E. Bolaños de Williams
Secretaría Ad-Interin, en Funciones de Aguacil Ejecutor.

1492444
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) entre las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana y las tres y treinta (3:30 p.m.) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 58,645-A, inscrita al tomo 1,355, Folio 242, de la provincia de Panamá, perteneciente a ROMANO CIPRIANI y NICOLA CIPRIANI, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del Impuesto de Inmuebles que asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/323.25). La finca ejecutada en esta acción consiste en: lote de terreno marcado con el No. 13, situado en las Sabanas, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Norte, calle A y finca No. 15,460 y mide 20 metros; Sur, lote No. 23 y mide 22 metros 22 centímetros; Este lote No. 16 y mide 39 metros, 66 centímetros y Oeste, finca No. 15,460 y mide 30 metros, superficie 696 Mts. 2 con 60 decímetros cuadrados. Valor registrado QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/15,673.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30 p.m.) de la tarde del día señalado, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere previamente en la Secretaría de este Despacho el veinte por ciento (20%) del avalúo del inmueble en efectivo o Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional a favor del TESORO NACIONAL.

Se advierte al público que si el remate no se pudiere efectuar el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo en día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en lugar visible de la Administración hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), copias del

mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1258 y 1259 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

LICDA FLORENCIA RIOS
Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, a.i.

MARIA DEL ROSARIO PAEZ
Secretaría Ad-Hoc

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO "26"

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto:

EMPLAZA A:

EDILBERTO PINEDA ALVARADO, cuyas generales son desconocidas, para que dentro de diez -10- días contados a partir de la única publicación en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del Auto de Proceder dictado en su contra, por el delito de LESIONES PERSONALES en perjuicio de GENARO PINEDA CAMAÑO.

El Auto en su parte es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 339, DAVID, nueve -9- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDILBERTO PINEDA, de generales desconocidas, y contra JORGE ELIDIO ABREGO SOTO,

..... Por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

Los sindicados deben proveer los medios de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días y se ordena la detención de ambos procesados.

Como se observa que el procesado EDILBERTO PINEDA ALVARADO, es de generales y paradero desconocidos, se ordena emplazarlo por edicto, tal como lo provee el artículo 2332 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (Fdos) Sánchez A., Ortega Secretario

Y, para que sirva de formal emplazamiento a EDILBERTO PINEDA ALVARADO, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy seis -6- de octubre de mil novecientos ochenta y dos -1982-, siendo las nueve -9- de la mañana,

DAVID, 6 de octubre de 1982

(FDO)
PABLO I. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

(FDO)
RUTH DE CASTILLO
SECRETARIA
Oficio 683

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, mediante el presente edicto:

EMPLAZA A:

ALBERTO SALINAS VALDES y un tal YUNITO ORTIZ, ambos de generales desconocidas, para que dentro del término de diez -10- días contados apartir de esta única publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL más el de la distancia comparezcan personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en sus contra, por el delito de VIOLACION CARNAL en perjuicio de JUANA INES MOJICA.

El auto en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 42, DAVID veintiseis -26- de mayo de mil novecientos ochenta y dos -1982-

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A JOSE R. GONZALEZ G., y RAFAEL RECAREDO CASTRO, ALBERTO SALINAS VALDES (a) CHIRIQUI y un tal YUNITO ORTIZ, ambos de generales desconocidas en autos; A LA PENA DE -20- MESES DE RECLUSION, que deberán cumplir en el lugar de castigo que le señale el Órgano Ejecutivo Nacional, más los gastos procesales.

Tienen derecho los reos a que se les tome como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que tienen de estar detenidos con motivo de este juicio en cuanto a los encartados Salinas Valdés y el tal Yunito Ortiz, se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con el artículo 2138 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (FDOs) SANCHEZ A., JUEZ, ORTEGA A."

Y para que sirva de formal notificación de emplazamiento a ALBERTO SALINAS VALDES y un tal YUNITO ORTIZ, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal,

hoy seis -6- de octubre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

DAVID, 6 de octubre de 1982

(fdo)
PABLO L. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(fdo) RUTH DE CASTILLO
Secretaría

(Oficio 683)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:
GERARDO GONZALEZ PEREZ, de generales y paradero desconocidos para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del Auto de Proceder dictado en su contra por el delito de HURTO en perjuicio de INGENIO LA VICTORIA.

El auto en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veinticuatro -24- de noviembre de mil novecientos ochenta y uno - 1981- AUTO No. 429.

VISTOS.....

Por lo expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, A-BRE CAUSA CRIMINAL contra RANDALL MASIS JARA..... y GERARDO GONZALEZ PEREZ, de generales desconocidos y paradero también desconocidos, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Como se observa el sindicado GERARDO GONZALEZ PEREZ, es de paradero desconocido, se ordena emplazarlo por Edicto, en la GACETA OFICIAL de la REPUBLICA DE PANAMA tal como lo disponen los artículos 2337 y 2338 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese: (fdos) El Juez Sánchez A., Ortega A."

N, para que sirva de formal notificación emplazatoria a GERARDO GONZALEZ PEREZ, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy seis -6- de octubre de

mil novecientos ochenta y dos -1982, siendo las nueve -9- de la mañana y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

DAVID, 6 de octubre de 1982

(fdo)
PABLO L. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

(fdo) RUTH DE CASTILLO
Secretaría

Oficio 683

LICITACIONES:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION PECUARIA
PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL, MIDA-BID
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 1
PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS

El día 27 de diciembre de 1982, en el Despacho del Ministro de Desarrollo Agropecuario, ubicado en el Edificio Braña, entre Vía España y Brasil, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá tendrá lugar la licitación Pública No. 1 para el suministro de vehículos, los cuales deberán ser entregados en un plazo no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Entre las 9:00 y 9:59 de la mañana del día indicado, se recibirán las propuestas que se regirán por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, los demás precedentes legales reguladores de la materia y los requisitos incluidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Específicas, los cuales los interesados podrán tomar conocimiento a partir del día de la publicación de este anuncio, en las oficinas del Proyecto de Sanidad Animal, MIDA-BID, ubicados en la Vía Cincuentenario, de esta ciudad de Panamá, República de Panamá durante los días y horas laborables.

Por cada juego de especificaciones que solicite el interesado, deberá incluir un cheque certificado o de gerencia a favor del Proyecto de Sanidad Animal, MIDA-BID, la suma de B/20,00, de esta suma no se hará ningún reembolso.

El financiamiento para esta licitación se hará con fondos provenientes de los Préstamos 616/XF-PN y 372/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conjuntamente con aporte directo de la República de Panamá.

Por lo tanto sólo podrán participar

en esta Licitación firmas provenientes de los países miembros del BID y la adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo, se sujetará a las reglas establecidas por el BID para este tipo de financiamiento.

Ing. FRANK OMAR PEREZ BATISTA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

JUZGADO TUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor FELIX DOMINGO ORTIZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor JOAQUIN WALDO HERRERA AGUIRRE y en favor del menor MARLON ALBERTO ORTIZ CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad-Litem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Licdo. Santiago Batista De Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Ismael Rodríguez E.
Secretario General

L-492645
(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de SUCESION TESTADA DE GENEROSO GONZALEZ HERNANDEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 542, David, catorce (14 de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982)

VISTOS.....
Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justi-

cia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que esta abierta la sucesión testamentaria de GENEROSO GONZALEZ HERNANDEZ, desde el día 29 de agosto de 1982, fecha de su defunción.

Que son herederos universales ARSINIO GONZALEZ CARRERA, MANUEL GONZALEZ CARRERA, TOMAS GERTRUDIS GONZALEZ CARRERA, HERMINIA GONZALEZ CARRERA, Y ROBERTO EMILIO GONZALEZ CARRERA en sus condiciones de hijos del causante.

Que son legatarios Arsinio González Carrera, Hilda María de Gracia, Manuel González Carrera, Luis Alberto González Montenegro, Hercilio González Montenegro, Luis Javier González Montenegro, Tomás Gertrudis González Carrera, Andrea González de Quintero, Carmen González de Montenegro, Herminia González Carrera, Juan Alberto González S., Juan Castillo González, Lucita González de Jurado, Roberto Emilio González Carrera y María Enriqueta González de González.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, así como también que se fije y publique el edicto a que se contrae el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se nombra al señor ANDRÉS ELIÉCER QUINTERO como administrador de los bienes de esta herencia, para lo cual debe concurrir al Tribunal a tomar debida posesión de su cargo. Cópese y notifíquese (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días.

David, 26 de octubre de 1982

(fdo) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Rolando Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 26 de octubre de 1982

Rolando Ortega A.

Secretario

L-492390

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BASILIA PATINO DE RIVERA (g.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que

antecedentes, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de BASILIA PATINO DE RIVERA, desde el día 8 de abril de 1974, fecha de su defunción; y

B) Son herederos de la causante los señores ANA TERESA RIVERA DE MANZANO y MANUEL ELIAS RIVERA, en su condición de hijos respectivamente. SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto se tenga al Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópese y notifíquese (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel La Juez, (fdo) Lidia A. de Ramas Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de septiembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

L-492619

(única publicación)

AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA

EDICTO No. 182

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) JULIA SOTO DE LOO, mujer, mayor de edad, panameña, comerciante, viuda, con cédula de identidad personal No. 8-14-991 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado, CALLE 19 B. NORTE de la Barriada... Corregimiento B. COLON donde existe una casa habitación distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194 Ocupado por: BERTA DE UBILLUS CON 44,34 Mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 CON 42,64 Mts.
ESTE: CALLE 19 NORTE CON 11,07 Mts.

OESTE: CALLE 19B NORTE CON 10,66 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUADRA-
EDITORIA RENOVACION S A

TROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (467,3530 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término de diez (10) días para que dentro del plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO;

(fdo) DORIS CEDENO

L-226318

(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 231

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A BARILOCHE, S.A. (BASA) cuyo Presidente y Representante Legal lo es RAMON MARTINEZ DE SALINA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se le advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

El Juez,

(fdo) LUIS A. ESPOSITO

(fdo) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

(L-492788

(única publicación)